CID SAN MATEO

SALUD OCUPACIONAL

PORTAFOLIO DE SERVICIOS 2024

El **CID SAN MATEO IPS** Abrió sus puertas desde el 04 de octubre de 2013, Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana con Servicios habilitados de Medicina del trabajo y Medicina Laboral, Optometría, Fonoaudiología y/ o Terapia del Lenguaje, Ecografía, Toma de muestras de Laboratorio Clínico y laboratorio Clínico, nutrición, psicología y ultrasonido.

Somos una empresa líder en la prestación de servicios de medicina ocupacional en la región, contamos con Recurso Humano cuidadosamente seleccionado de acuerdo a la calidad de nuestros servicios, estamos en constante actualización tecnológica en la prestación de cada una de las áreas clínicas, siguiendo nuestro enfoque hacia la humanización en la atención de los usuarios.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

Misión

Estamos comprometidos a prestar servicios integrales en salud y seguridad en el trabajo de alta calidad, garantizando la satisfacción y cumpliendo con las expectativas de nuestros clientes del sector público y privado siempre con sentido social, humano y excelencia.

Visión

Ser la IPS líder de la región en servicios integrales, certificados médicos de ingreso, periódicos y egreso, asesorías de seguridad y salud en el trabajo para las empresas de la región.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

POLÍTICA DE CALIDAD

Somos una empresa trabajando por el mejoramiento continuo y la calidad de nuestros servicios, con el compromiso de tener el más alto nivel de satisfacción de los usuarios, a través de talento humano competente, calificado y motivado que brindar un servicio oportuno, confiable y humano, comprometido por los derechos y deberes de nuestros clientes y comunidad en general.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

OBJETIVOS

Prestar servicios integrales en salud y seguridad en el trabajo con excelencia, confiabilidad y alta calidad.

Internos

- ✓ Mejorar el desempeño y la calidad del capital humano.
- ✓ Continuar con la mejora de comunicación interna.
- ✓ Mejorar los procesos continuamente e incorporarlos a los sistemas.

Financieros

- ✓ Maximizar el valor económico de forma sustentable.
- ✓ Optimizar el gasto.
- ✓ Optimizar los costos totales.
- ✓ Incrementar los ingresos.

Hacia el cliente

- ✓ Fidelizar a los clientes.
- ✓ Captar nuevos clientes, abrir nuevos sectores.
- ✓ Ofrecer nuevos servicios.

Hacia los usuarios

- ✓ Incrementar el nivel de satisfacción percibido por los usuarios.
- ✓ Fidelizar a los usuarios.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

SERVICIOS

- ✓ MEDICINA OCUPACIONAL
- ✓ PSICOLOGÍA
- ✓ AUDIOMETRÍA
- ✓ LOGO AUDIOMETRÍA
- ✓ VISIOMETRÍA

- ✓ ELECTROCARDIOGRAMA
- ✓ ESPIROMETRIA
- ✓ LABORATORIO CLÍNICO
- ✓ NUTRICIÓN
- ✓ ASESORÍA EN SG-SST
- ✓ CAPACITACIÓN
- ✓ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

CD SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

PROFESIONALES

REPRESENTANTE LEGAL	***FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES*** *MEDICO OCUPACIONAL*
MEDICINA OCUPACIONAL	***FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES*** MEDICO CIRUJANO- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICO AEROESPACIAL Y DE AVIACION *UNIVERSIDAD DEL ROSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL*
OPTOMETRIA	***DIANA FELISA FANDIÑO SOTO*** *OPTOMETRA* *FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN*
FONOAUDIOLOGIA	***KATHERINE GOMEZ SUAREZ*** *FONOAUDIOLOGA* *UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

PROFESIONALES

LABORATORIO CLINICO	***DIANA PATRICIA CLAVIJO CASTRO*** *BACTERIOLOGA* *PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA* ***JULIETH ESTELLA BAYONA MARTINEZ*** *AUXILIAR DE ENFERMERIA* *INSTITUTO DE IDEAS FORMATES*
PSICOLOGIA	***ALEGNA SUNEV HERNANDEZ QUINTERO*** *PSICOLOGA* *UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES*
FISIOTERAPIA	***YINETH PATRICIA GONZALEZ LOZANO*** *FISIOTERAPEUTA* *FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN*
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	***KAREN DANIELA LLANOS TORRES*** *UNIVERSIDAD DEL TOLIMA*

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL

Evaluaciones realizadas por médicos especialistas con licencia en Salud Ocupacional (Seguridad y salud en el trabajo), quienes determinan su estado de salud en correlación directa con su actividad laboral, incluye:

- ✓ Anamnesis
- ✓ Examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco
- ✓ Análisis de pruebas clínicas y paraclínicas
- ✓ Emisión de diagnóstico y recomendaciones
- ✓ Identificación y mitigación de los riesgos laborales de los trabajadores
- ✓ Generación y entrega del certificado de aptitud laboral de cada trabajador.

*** La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad Y cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o común, de acuerdo a la Resolución No. 13894 del 1ro de Diciembre de 2014.**

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL

- ✓ **Examen Médico Ocupacional de Ingreso**: Determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto.

- ✓ **Examen Médico Ocupacional Periódico**: Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la labor desempeñada, así como otras enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.

- ✓ **Examen Médico Ocupacional de Retiro**: Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

- ✓ **Examen Médico Ocupacional para Trabajo en Alturas.**

- ✓ **Examen Médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular.**

- ✓ **Examen Médico Ocupacional para Trabajo en Espacios Confinados.**

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

OPTOMETRÍA

El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto.

Tamiz Visual: Se realiza un examen visual completo donde se evalúa;

- ☐ Agudeza Visual de lejos y cerca
- ✓ Visión Monocular
- ✓ Visión Binocular
- ☐ Covert test
- ✓ Discriminación de Colores
- ☐ Estereopsis
- ☐ Fundoscopia.

La Visiometría es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios con mayor prontitud.

Además un examen completo de optometría que incluye Oftalmoscopia, Examen externo, Agudeza visual, Cover Test, Réflejos Pupilares, Hirschberg y Punto Próximo de Convergencia.

Capacitación y asesoría empresarial dentro del programa de Vigilancia Epidemiológica PVE de Salud Visual.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

OPTOMETRÍA

CD SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

AUDIOMETRÍA

Evaluación de umbrales auditivos aéreos para determinar los niveles mínimos del trabajador, detectando oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente. También permite la detección de las alteraciones de la audición para su evaluación completa y diagnóstico.

La Audiometría Ocupacional permite la medición en decibeles de los valores considerados dentro del rango normal - funcional para que un trabajador tenga las habilidades auditivas necesarias en una comunicación efectiva en el desempeño de su trabajo. Esta medición registra las habilidades y necesidades audiológicas del trabajador y su manejo. Se utiliza un espacio acondicionado para dicha medición según las normas técnicas, se realiza en una cabina sonoamortiguada para obtener el nivel de respuesta real del trabajador sin la influencia del ruido ambiental, para dicha medición se requiere previamente que haya un reposo auditivo mínimo de 12 horas, nuestros parámetros de evaluación se ajustan según la Guía de Atención Integral en Salud Ocupacional GATISO.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

AUDIOMETRÍA

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

AUDIOMETRÍA

Nuestro servicio audiológico se encuentra tecnológica y profesionalmente capacitado para brindarles gran variedad de servicios complementarios en esta área, por lo cual también les ofrecemos:

- ✓ **Audiometría Infantil:** evaluación auditiva a través del juego condicionado para niños desde los 2 años.
- ✓ **Audiometría Clínica:** evaluación formal del nivel aéreo y óseo con uso de enmascaramiento para determinar un diagnostico auditivo.
- ✓ **Logoaudiometría** medición del nivel de comunicación con relación a su nivel auditivo.
- ✓ **Acufenometría:** medición subjetiva del Tinitus o Acufeno.
- ✓ **Selección y Adaptación de audífonos:** evaluación y prescripción de la prótesis o audífono indicado para la sordera, venta, controles y ajustes de acompañamiento en el proceso de adaptación a sus equipos.
- ✓ **Programación y control de Audífonos:** limpieza y mantenimientos preventivos y correctivos, reprogramación y re adaptación de audífonos ya adaptados o mal adaptados que no cumplen con las necesidades del paciente.
- ✓ **Fabricación de Protectores Auditivos:** fabricación de protectores hechos a la medida para Agua- Ruido- Válvula Sónica.
- ✓ **Brigadas de Evaluación auditiva extramural:** evaluaciones auditivas de tamiz realizadas fuera de las instalaciones del centro médico para campañas de pesquizaje o brigadas de salud en colegios y/o empresariales.

CD SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

AUDIOMETRÍA

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

Contamos con laboratorio clínico dotado de equipos de tecnología DE PUNTA, sala de toma de muestras.

Pruebas de función metabólica

- ✓ Perfil lipídico
- ✓ Ácido úrico
- ✓ Glicemia pre y post carga
- ✓ Pruebas de Función Renal
- ✓ Creatinina
- ✓ Bun
- ✓ Uroanálisis

Pruebas de Función Hepática

- ✓ Bilirrubinas y Transaminasas
- ✓ Pruebas de coagulación
- ✓ Detección de enfermedades infecciosas
- ✓ Serología
- ✓ Hepatitis B
- ✓ HIV
- ✓ Koh
- ✓ Frotis de garganta
- ✓ Otros.

LABORATORIO CLÍNICO

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

LABORATORIO CLÍNICO

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

ESPIROMETRÍA

Examen que permite evaluar la función pulmonar para detectar posibles alteraciones del sistema respiratorio, con el fin de tomar medidas necesarias para prevenir enfermedades respiratorias laborales o evitar agravamiento de las mismas que estén generadas por exposición a sustancias nocivas en al ambiente laboral.

La prueba evalúa los volúmenes y los flujos pulmonares, obteniéndose un resultado numérico y una representación gráfica de los mismos (Espirometría con Curva Volumen/tiempo y Curva flujo/Volumen).

Se les ofrece evaluación de Espirometría realizada por profesional en Terapia Respiratoria con equipo con tecnología de punta referencia ESPIRODOC de la marca MIR.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

ESPIROMETRÍA

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

ELECTROCARDIOGRAMA

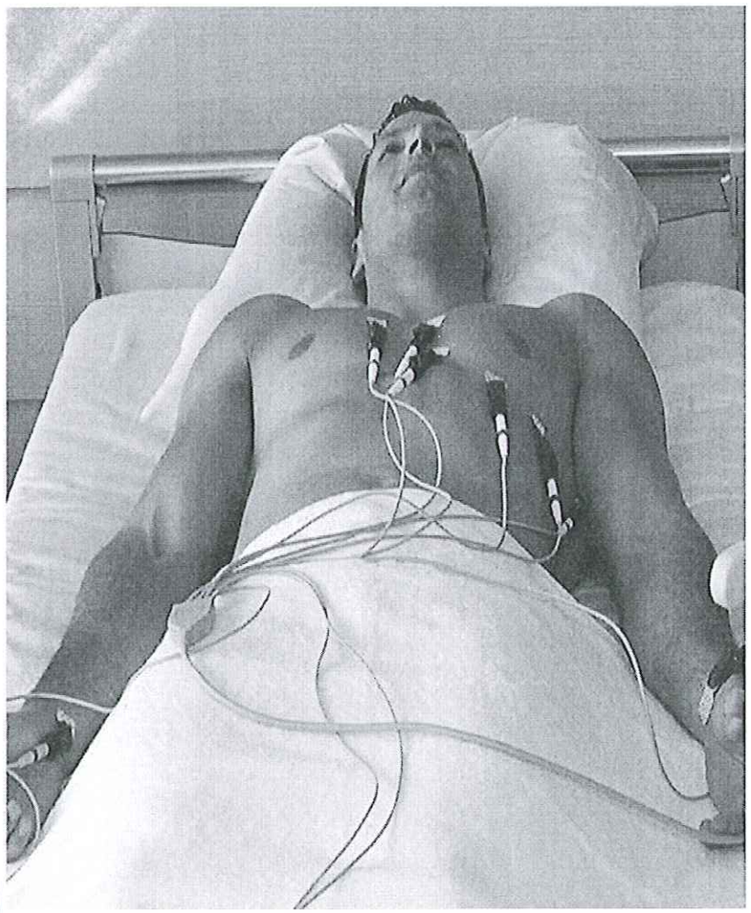
El electrocardiograma (ECG) es una prueba que registra la actividad eléctrica del corazón.

Este estudio ayuda a diferenciar las causas de dolor en el pecho y da información del estado del corazón cuando otras enfermedades o condiciones están presentes, tales como presión arterial alta, colesterol alto, cigarrillo fumar, la diabetes, o antecedentes familiares de enfermedad cardíaca.

Se les ofrece evaluación realizada y analizada por nuestro profesional Medico con equipo con tecnología de punta referencia ELECTROCARDIOGRAFO de la marca SCHILLER AT - 1

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

ELECTROCARDIOGRAMA





CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

FISIOTERAPIA

La terapia física estudia el movimiento corporal humano, el cual está involucrado en toda actividad humana, incluyendo el trabajo.

Reconoce las modificaciones que ejerce el trabajo sobre la salud del individuo, vela por la salud de los trabajadores como un todo e interviene desde el movimiento en la ocupación humana y por tanto en la salud de la población trabajadora.

Además, contribuye a una buena gestión de las empresas saludables en la reducción de la incidencia de enfermedades y lesiones osteomusculares, en el alivio del sufrimiento y en fomentar y proteger la salud de las personas a lo largo de sus vidas

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

FISIOTERAPIA

CD SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

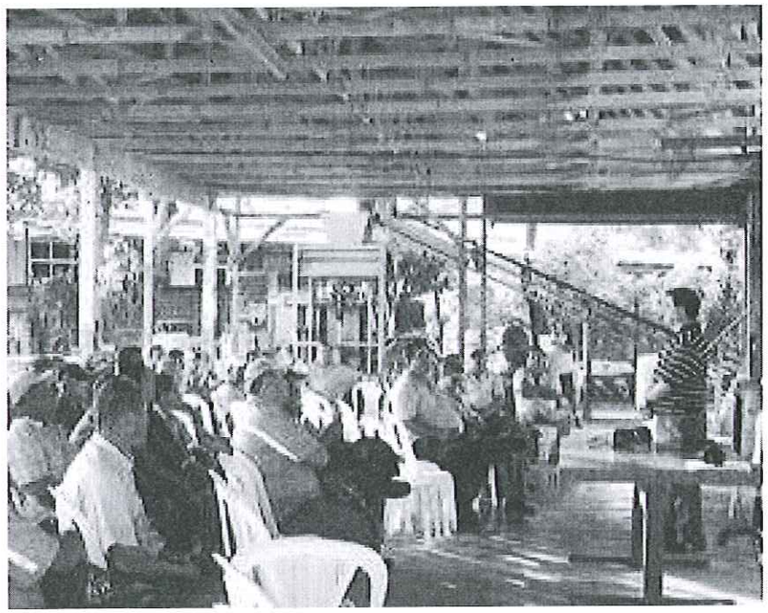
BRIGADAS EMPRESARIALES

les ofrecemos los servicios de salud ocupacional en nuestra IPS SAN MATEO o directamente en su empresa. Les brindamos el apoyo médico ocupacional para realizar brigadas ocupacionales en el sitio que la empresa disponga para tal fin.

Nos desplazamos para grupos iguales o superiores a 30 personas, para estas la empresa deberá cancelar el 50% antes de la fecha de la brigada y el 50% a la entrega de los certificados médicos.

La fecha de la brigada será asignada previo acuerdo entre las parte.

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL





BRIGADAS EMPRESARIALES

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

CAPACITACIÓN

Los procesos de capacitación, talleres y/o asesorías empresariales constituyen una herramienta eficaz en la sensibilización, el aprendizaje, la participación, el sentido de compromiso y de auto cuidado en los trabajadores, Incluyen acciones en talleres grupales sobre temáticas de prevención de la salud frente a la exposición a los riesgos ocupacionales presentes en las áreas de trabajo, los procedimientos adecuados para evitar enfermedades profesionales.

Cada empresa de acuerdo a las actividades económicas que cuenta determinará los temas de los talleres a formar. Cada taller tiene una duración de 1 - 2 Horas, el cual se desarrollará en un **50% teórica y 50% en práctica**.

Les ofrecemos nuestro catálogo amplio en contenidos que se enmarcan dentro de un modelo de estilos de vida saludable y procedimientos seguros de trabajo

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL









CAPACITACIÓN

PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD

- Riesgo cardiovascular
- Diabetes
- Obesidad
- Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
- Prevención del alcoholismo
- Prevención del E-TS VIH SIDA
- Comportamientos saludables
- Vacunación
- Obesidad
- Planificación familiar

SALUD OCUPACIONAL

- Normatividad básica en salud ocupacional
- Ergonomía en la oficina
- Hábitos y ejercicios para columna
- Prevención del dolor lumbar
- Quemaduras
- Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

CAPACITACIÓN

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

CAPACITACIÓN

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Salud auditiva y prevención de la sordera
- Biomecánica ocupacional
- Efectos de las radiaciones
- Elementos de protección personal
- Gestión de la prevención en el sector de la construcción
- Manejo defensivo
- Radiación electromagnética
- Riesgo en proceso de soldadura
- Transporte de combustible en vehículos

TEMAS EN SALUD MENTAL

- Stress – síndrome de Born-out
- Depresión
- Adicciones
- Conflicto de pareja
- Resolución de conflictos
- Autoesquemas
- Primeros Auxilios Psicológicos

CAPACITACIÓN

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

CAPACITACIÓN

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Habilidades gerenciales
- Negociación
- Comunicación
- Medición de clima organizacional
- Procesos de selección
- Consultoría en recursos humanos
- Visitas domiciliarias

CAPACITACIÓN

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

CAPACITACIÓN

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TARIFA DE SERVICIOS 2024

Calle 8 nº 25 - 25 , Melgar,Tolima; Telefono(8) 245 0712; Celular: 318 8278677
E-mail: cidsanmateosst@gmail.com

CID SAN MATEO
SALUD OCUPACIONAL

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Melgar – Tolima 10 de enero de 2024

COTIZACION EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
AÑO 2024

NOMBRE IPS: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S
NIT : 900626482-9
DIRECCION : CALLE 8 N° 25 – 25 CENTRO MELGAR
TELEFONOS: 318 827 8677 - 315 4894458 - 245 0712
E-MAIL : cidsanmateosst@gmail.com fredyhernandezt@gmail.com

Cumplimos con las normas y especificaciones técnicas para realizar los exámenes médicos ocupacionales contamos con :
Licencia de salud ocupacional expedida por la secretaria de salud del Tolima.

Equipo con mantenimiento y calibración certificados.

FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES
Representante legal
c.c. 19.368.771

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TARIFAS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Detalle	Valor unitario
• Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (ingreso, periódico, egreso)	$ 30.000
• Audiometría (tamizaje auditivo)	$ 10.000
• Visiometria (tamizaje visual)	$ 10.000
• Glicemia pre – pandial	$ 10.000
• Perfil lipídico (colesterol, triglicéridos)	$ 20.000

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

EMPUMEIGAR E.S.P

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S

SIGLA: CID SAN MATEO S.A.S | NIT No. 900 626 482 - 9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: MELGAR | DIRECCIÓN: CALLE 8 # 25-25, BARRIO CENTRO

TELEFONOS: 318 827 8677 - 2450712 | FAX: | APARTADO AEREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 8691: ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	2 8692: ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL MELGAR	X		313 395 3592	31-DIC-2022	15.829.380
EMPUMEIGAR E.S.P	X		318 402 0461	31-DIC-2022	3.370.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TORRES | NOMBRES: FREDY EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 19.368.771 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14-DICIEMBRE-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 18:45:05
Recibo No. S000379441, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Unfgtf7YH1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S
Sigla : CID SAN MATEO
Nit : 900626482-9
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 75105
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO 25 25 LOC 106
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fredyhernandezt@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2450712
Teléfono comercial 2 : 3175108677
Teléfono comercial 3 : 3154894458

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO 25 25
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fredyhernandezt@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2450712
Teléfono notificación 2 : 3175108677
Teléfono notificación 3 : 3188278677

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de mayo de 2013 de la Constitucion de Melgar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2013, con el No. 7906 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S, Sigla CID SAN MATEO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 16 de julio de 2015 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Melgar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2015, con el No. 9202 del Libro IX, se

decretó REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS EN SU ARTICULO 3 OBJETO SOCIAL.

Por documento privado No. 5 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionista Extraordianria de Melgar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022, con el No. 13547 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. (ART. PRIMERO. RAZON SOCIAL; Y TERCERO. OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 07 de mayo de 2063.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD ES UNA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), QUE TENDRA TORNO DBJETO PRINCIPAL: LA EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, TALES COMO LA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, EXAMENES MEDICOS Y OCUPACIONALES, (LA CERTIFICACION DE PERSONAS CON BASE EN NORMAS LEGALES, NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NORMA, EN LAS CUALES SE ESPECIFIQUEN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTOS, APTITUD FISICA Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD O LABOR; LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADOMEDICO DE ACTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA: CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCCION, LA TENENCIA Y EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO. LA EVALUACION Y CERTIFICACION DE CUALQUIER TIPO DE COMPETENCIA LABORAL; PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA YDEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL Y TODAS LAS DEMAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES.) ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICINA ALTERNATIVA Y NATURISTA,TOMA DE IMAGENES COMO (RX, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS, ENDOSCOPIAS, DOPPLER, ELECTROCARDIOGRAMA), TERAPIAS FISICAS Y RESPIRATORIAS, BRIGADAS DE SALUD EXTRAMURAL, EDUCACION NO FORMAL, TERAPIAS ALTERNATIVAS, Y DEMAS ACTIVIDADES DIRECTAS O CONEXAS QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO, RECUPERACION, EMBELLECIMIENTO DE LA SALUD HUMANA, LA COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS NATURISTAS Y CONVENCIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN HUMANOS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL. 2) PROMOVER, EXPORTAR, ADQUIRIR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 3) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO EL DERECHO DE USAR MARCAS O NOMBRE COMERCIALES, POSESIONES Y DERECHOS O PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE, NEGOCIAR, LIMITAR, DISPONER CONCESIONES, LICENCIAS, MARCAS, PATENTES Y DEMAS BIENES MERCANTILES. 4) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNACIONALES TENDIENTES A EJECUTAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONSORCIOS, ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURES Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACION COMERCIAL O EMPRESARIAL. 5) CELEBRAR CONTRATOS, TRAMITAR Y OBTENER PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL AL IGUAL QUE CONSTITUIR O ADQUIRIR Y OPERAR A CUALQUIER TITULO OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS, Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR. 6) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O SIN INTERES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 7) OTORGAR GARANTIAS REALES O PERSONALES A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES. 8) EMITIR TODA CLASE DE BONOS, CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA DORRIENTE, GIRAR ERIDOSAR, PROTESTAR, ADEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR, Y TENER TITULOS, VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES Y SIN ELLOS, GIRAR, ENDOSAR, Y NEGOCIAR TODA CLASE DE

TITULOS Y VALORES CONSTITUYENDO GARANTIAS -REALES O PERSONALES. 9) 'FORMAR PARTE- DE -OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ADQUIRIR O SUSCRIBIENDO ACCIONES O PARTES DE INTERES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE CUALES QUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL. 10) EN GENERAL CELEBRAR, EJECUTAR, DESARROLLAR A TERMINOS DE TODA CLASE DE CONTRATOS, NEGOCIOS, OPERACIONES Y GESTIONES. PARRAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DISTINTASDE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIOS DE ACCION.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Facultades del representante legal. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales las mismas del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 13 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2017 con el No. 9816 del libro IX, se designó a:

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 18:45:05
Recibo No. S000379441, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Unfgtf7YH1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES	C.C. No. 19.368.771

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 16 de julio de 2015 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	9202 del 19 de noviembre de 2015 del libro IX
*) D.P. No. 5 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionista Extraordianria	13547 del 24 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: Q8692
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO
Matrícula No.: 75114
Fecha de Matrícula: 12 de junio de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 18:45:05
Recibo No. S000379441, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Unfgtf7YH1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Dirección : CALLE 8 NO 25 25 LOC 106
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $304.892.905,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No. 5565 de 23/05/2012

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el articulo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES Identificado(a) con C.C. 19.368.771 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES Identificado(a) con C.C. 19.368.771 de BOGOTA D.C., como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. MEDICINA OCUPACIONAL.
2. DISEÑO, ADMON. Y EJECUCIÓN EN PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.
3. INVESTIGACIÓN.
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACION.

Scanned by CamScanner

Continuación de la Resolución No. 5565 del 23/05/2012 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 23/05/2012

IVAN JAIRT GUARIN MUÑOZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R.
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA G.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC 25 MAYO 2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Fredy Hernandez T.
CC. #. 93687 J
Resolución # 5565 Fecha: 23-MAY-12
Firma

anned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.368.771

HERNANDEZ TORRES
APELLIDOS

FREDY EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-OCT-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00144775-M-0019368771-20081230 0009206094A 1 1500031335

ReTHUS

A continuacion diligencie la identificacion o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación *

19368771

Primer Nombre *

FREDY

Primer Apellido *

HERNANDEZ

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General

Tipo Identificación	*Nro. Identificación*	*Primer Nombre*	*Segundo Nombre*	*Primer Apellido*	*Segundo Apellido*	*Detalles*
CC	19368771	FREDY	EDUARDO	HERNANDEZ	TORRES	Ver

Información Detallada [CC: 19368771] FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES

Información Académica

Tipo Programa	*Origen Obtencion Titulo*	*Profesión u Ocupación*	*Fecha desde que puede ejercer*	*Entidad Reportadora*
UNV	Local	MEDICINA	1991/11/26	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Distrital

Antonio José Uribe

Jornada Nocturna

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 3226 del 12 de Noviembre 1992.

Confiere a:

Fredy Eduardo Hernández Torres

C.C. No. 19.368.771 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

antiguo Colegio Santiago Pérez año 1980

Por haber cursado y aprobado los programas correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria Académica

Anotada al Folio No. ____ del Libro para Control Interno No. 1

Dado en Bogotá, D.C. a 5 de Noviembre de 2015

Vigilado por la Secretaría de Educación, según Resolución [illegible] del 1 de Marzo de 1976.
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y [illegible] del 1 de Diciembre de 1976.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NUMERO 8004

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Medicina

EN SU SESION DEL DIA 19 DE junio DE 1990

ACTA No. 19 CONSIDERANDO QUE :

Fredy Eduardo Hernández Torres

C.C. No. 19.368.771 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE :

Médico Cirujano

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 99-L54Ñ

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 29 DIAS DEL MES DE junio DE 1990

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 15 b/ 80 Consejo Superior Universitario

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

Fredy Eduardo Hernández Torres

No. 19.368.771 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 20 de junio DE 1990

DECANO DE LA FACULTAD | RECTOR DE LA UNIVERSIDAD | MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD | SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARIO DEL MINISTERIO

Registrado bajo el folio [illegible] de [illegible] 90
Bogotá 11 julio 1990

JUZGADO SECCIONAL DE SALDO
CUNDINAMARCA

Para su registro [illegible]
Valor [illegible]

Cámara de Comercio de Bogotá, hago constar que este título coincide con el original que he tenido a la vista.
Bogotá, D.C. Departamento de Comercio
DIC. 30 1993
SILVIO DE J. NOREÑA C.
NOTARIO 26 ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

Código 130200

RESOLUCION Número 14276

Por la cual se concede una autorización

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR

En ejercicio de la delegación conferida por Resolución número 8078 de Junio 26 de 1991 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO

Que FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES con C. C. No. 19'368.771 de Bogotá ha solicitado el registro de su Título De Médico y Cirujano

Que le otorgó La Universidad Nacional de Colombia, El 29 de Junio de 1990

Que dicho Título se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de bogotá

Al folio 11-- H -- del libro 90 de 11 de Julio de 1990

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en el Hospital San Vicente de Paul en Mosquera- Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO en el territorio nacional, previa anotación correspondiente

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Dirección Nacional de Policía
Bogotá D.C. 31 AGO 2009
Grupo de Administración Documental

Por el Ministro de Salud, 26 NOV. 1991

ESMERALDA VARGAS VALLEJO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR

ESPERANZA M. DE LOBO
JEFE DIVISION DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Personería Jurídica Res. 50 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

Acta individual de Grado No. 21013

En la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de Marzo de dos mil doce (2012) siendo las 11.00h. se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

a

FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 19368771, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 4592, registrado bajo el No. 34729 del libro No. 30 folio 93.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	RECTOR
LEONARDO PALACIOS SANCHEZ	DECANO
MARTHA SOLEDAD CIRO AGUIRRE	DIRECTORA DE POSGRADOS
MARTHA JANETH NEGRETE MARTINEZ	SECRETARIA ACADEMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012)

MARTHA JANNETH NEGRETE MARTÍNEZ
Secretaria Academica

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Por cuanto el Doctor *Fredy Eduardo Hernández Torres* C.C. Nº *19.368.771 Bogotá D.C.*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en *Salud Ocupacional*

Registrado bajo el Nº *34729* Folio *93* Libro *30* y refrendado por la Secretaría General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *Catorce* (*14*) días del mes de *Marzo* de dos mil *Doce* (2012)

El Rector

El Vicerrector

El Decano de la Escuela

La Secretaria General

El Director de la Especialización

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895



C-2220

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ETICA MEDICA

MANIFIESTA:

Que revisados los Libros Radicadores del Tribunal Nacional de Ética Médica, así como los reportes presentados por algunos de los Tribunales Seccionales de Ética Médica, no se encontró que contra el(a) doctor(a) **FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19368771 de Bogotá y T.P. o R.M. No. 01-14276/1991 del(a) Ministerio de la Protección Social, curse o haya cursado proceso disciplinario ético profesional alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) a solicitud del(a) interesado(a).

JAIME FERNANDO GUZMAN MORA MD., MSC.
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futura Tels. 6279983-6279975 Fax 6279587 Bogotá D. C
E-Mail tnetmed@hotmail.com

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	028	01 FEBRERO DE 2023	$ 5.000.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO SAS
CEDULA O NIT	900626482-9
DIRECCIÓN	CALLE 8 No. 25 - 25 BARRIO CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO	saludocupacional@cidsanmateo.com
TELÉFONO	2450712-3175108677
DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXAMEN MÉDICOS PREOCUPACIONALES PERIÓDICOS DE EGRESO POSINCAPACIDAD O DE RETIRO Y ESPECIALES A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR. EMPUMLEGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 diciembre de 2023 o hasta agotar monto del recurso lo que primero suceda, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP realizara pagos parciales conforme se vaya ejecutando el objeto del contrato, correspondientes a la factura presentada por el contratista. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: 1. Presentación de la factura o de la cuenta de cobro. 2. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal o planilla de pago que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La entidad efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Entre los suscritos a saber: de una parte, SOLANLLY LOZANO MORENO, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S. con Nit 900.626.482-9 representada legalmente por FREDY EDUARDO HERNÁNDEZ TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.368.771 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P.", en pro de dar cumplimiento con su objeto principal que es la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, la misión de los diferentes convenios y contratos que suscribe tanto como entidades públicas como privadas y la administración de las unidades especiales del municipio, cuenta con una sede administrativa, Planta de

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT: 809.001.320-4 PBX: (8) 2450712 - 2450702 - 2450763
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 8 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

tratamiento de aguas potable PTAP y bocatoma, con personal en cada una de las anteriores instalaciones y proyectos los cuales requieren examen médicos ocupacionales con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador. 2) Que dentro del Direccionamiento Estratégico se aplicó la metodología del cuadro de mando Integral CMI para tal fin define objetivos estratégicos y estrategias en cuatro perspectivas: las del Cliente, la financiera, la de los procesos internos y la de aprendizaje y crecimiento, por ello y como estrategia para cumplir la perspectiva aprendizaje y crecimiento se debe presentar una excelencia administrativa y operacional desarrollando y bienestar de los trabajadores de EMPUMELGAR E.S.P. 3) Que dentro de la Resolución 164 del año 2017 se establecieron las políticas operacionales de la dirección administrativa y financiera, en donde encontramos:

"La Dirección Administrativa y financiera, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la empresa y en el marco de la normativa legal vigente, desarrolla de manera integral y sistemática procesos que dan cuenta de la gestión administrativa, evidenciando resultados razonables para la toma de decisiones que requiere la alta gerencia. En tal sentido se enmarca en las siguientes políticas de operación:

Políticas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: En el marco de la Normativa Legal Vigente EMPUMELGAR. E.S.P. evalúa, valora y controla los posibles riesgos y lesiones que pueden originarse: diseñando mecanismos basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estableciendo así los respectivos controles. 1. Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles: 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

4) EMPUMELGAR E.S.P da cumplimento Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y el contenido de las historias clínicas CAPITULO III Evaluación medicas Ocupacionales ART 3 tipo de evaluaciones medicas ocupacionales que deben de realizar el empleador público y privada en forma obligatoria son como mínimas las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evaluación médica de egreso.

Y el debido manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales: con el fin de controlar los factores de riesgo y determinar las existencias de consecuencias en la persona por dicha exposición

5) Por lo anterior expuesto la empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P: se requiere contratar médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de salud ocupacional: cumpliendo así con la normatividad respecto de las evaluaciones médicas preocupacionales, periódicas y de egreso. 6) Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "*EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200)*" 7) Que por la cuantía y circunstancias del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 8) Que conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrita por la supervisora del contrato, fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato a nombre de CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S. con Nit 900.626.482-9 representada legalmente por FREDY EDUARDO HERNÁNDEZ TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.368.771 de Bogotá D.C. por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). 9) Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000095 de enero 23 de 2023, por valor de $ 5.000.000, para cubrir la presente erogación. 10) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION LOS SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMEN MEDICOS PREOCUPACIONALES PERIODICOS DE EGRESO POSINCAPACIDAD O DE RETIRO Y ESPECIALES A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR, EMPUMLEGAR E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: El contratista se compromete a dar alcance con el objeto del contrato en las siguientes condiciones y cantidades específicas:

Cumplen con las normas y especificaciones técnicas para realizar los exámenes médicos ocupacional incluyen los siguientes exámenes:

ITEM	CONCEPTO
1	Exámenes médicos ocupacional con énfasis osteomusculares(ingreso periódico, egreso)
2	Examen médico ocupacional post incapacidad
3	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, audiometría, glicemia, triglicéridos, colesterol, cuadro hemático, test para trabajo en alturas

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). *En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP realizara pagos parciales conforme se vaya ejecutando el objeto del contrato, correspondientes a la factura presentada por el contratista. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura o de la cuenta de cobro.
2. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal o planilla de pago que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La entidad efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No. 2023000095 de 23 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. mantener

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809.001.720-4 PBX (8) 2154555 - 2157702 - 2850256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 15 No 8 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere).*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades específicas:

a) Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P.
b) Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P.
c) Realizar los exámenes médicos ocupacionales de egreso a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P.
d) Contar con personal capacitado y certificado: así como las instalaciones y los equipos adecuados para la toma de los exámenes médicos ocupacionales.
e) Custodiar las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P.
f) Entregar de forma oportuna los conceptos de aptitud de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P.
g) Dar cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.
h) Contar con los permisos por parte de la gobernación del Tolima para que pueda prestar el servicio d seguridad y salud en el trabajo en el territorio Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2 Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3 Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos. costos. derechos. impuestos. tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 diciembre de 2023 o hasta agotar monto del recurso lo que primero suceda. término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Seguridad y Salud en el Trabajo de quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones. dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809.001.720-4 PBX (8) 2485555 - 2485702 - 2486286
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No 5 - 12 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedará a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, arrendamiento, Publicidad y Logística no requerirán Acta de Liquidación ni Acta de Cumplimiento, bastará con el acta final y recibo a satisfacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), para constancia se firma el primer (01) día del mes febrero de 2023.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE EMPUMELGAR E.S.P.

FREDY EDUARDO HERNÁNDEZ TORRES
RL. CID SAN MATEO S.A.S.
CONTRATISTA

LINA MARIA SALCEDO MORENO
PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN ADTIVA.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUPERVISORA

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – 01-02-2023
Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 01-02-2023
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 01-02-2023

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.320-4 PBX (8) 2484333 - 2485702 - 2480256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.

01 14276/1991

FREDY EDUARDO HERNANDEZ T.

C 19368771 BOGOTA

U.NACIONAL DE COL BOGOTA

60635/01 01/10/09

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE DE
DE 2007

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9006264829

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S identificado(a) con NIT Número 9006264829.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 29, 2024 - Hora de consulta: 17:22:52

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales prevista la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 17:15:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900626482
Código de Verificación	900626482240229171545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:20:30 PM horas del 29/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19368771**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ TORRES FREDY EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2024 09:55:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19368771 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87334256** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

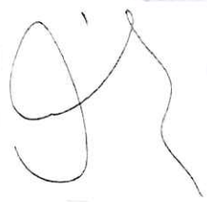
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1°. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, al igual no he realizado aportes económicos a campañas electorales en el municipio de Melgar, Tolima.

Dado en el municipio de Melgar a los 29 días, del mes de febrero del año 2024.



DR. FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES
Esp. Salud Ocupacional
R.M 14276/91- Res. 2009/22

Calle 8 N° 25-25 Melgar, Tolima Teléfono 245 0712 Celular 315 4894458-317 5108677;
email:cidsanmateosst@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.368.771

HERNANDEZ TORRES
APELLIDOS

FREDY EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-OCT-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00144775-M-0019368771-20081230 0009208094A 1 1500031335

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900626482-9	Centro de Imágenes Diagnosticas San Mateo SAS	Calle 8 # 25-25 Piso 1	3154894458	cidsanmateosst@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			TOLIMA	MELGAR	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E		75053776	$1.169.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.800	0		0		0	0	0	0	1.800	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	156.000	0		0		0	0	0	0	156.000	3
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	33.000	0		0		0	0	0	0	33.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	339.800	0	0	0	0	0	0		339.800	2
231001	Colfondos	800227940-6	215.000	0	0	0	0	0	0		215.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	25.000				25.000	0	0	25.000			250	25.000	5

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF48	Comfatolima	800211025-1	190.800	0	0	190.800	5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	190.800	190.800
Pensión	3	762.800	762.800
Riesgos Laborales	1	25.000	25.000
CCF	1	190.800	190.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.169.400	1.169.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900626482-9	Centro de Imágenes Diagnosticas San Mateo SAS		Calle 8 # 25-25 Piso 1	3154694458	cidsanmateosas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			TOLIMA	MELGAR	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E		75053776	$1.169.400	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colomb. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1005855634 | ROZO GUEVARA KAREN LUISA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 823.334 | 131.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | MIN002 | 823.334 | 33.000 | 14-11 | 823.334 | 1 | 4.300 | CCF45 | 823.334 | 33.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1106309091 | GARCIA NUÑEZ PAOLA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF45 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 20369732 | CAMARGO GARCIA CLAUDIA MARITZA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF43 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1032362526 | LOAIZA YARA MARIA ANGELICA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF45 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1030528353 | CADENA BAUTISTA DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 43.334 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 43.334 | 1.800 | 14-11 | 43.334 | 1 | 300 | CCF43 | 43.334 | 1.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14733096320

(415)7707212489984(8020) 000001473309632 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 6 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CID CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO	CID SAN MATEO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CL 8 25 25 BRR CENTRO

42. Correo electrónico cidsanmateosst@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 8 9 4 4 5 8	3 1 8 8 2 7 8 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Codigo 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 3 0 5 2 9	8 6 9 2	2 0 1 3 0 5 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 22 / 14 : 29: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ TORRES FREDY EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-03-2021 03:51:00PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14733096320

(415)7707212489984(8020) 000001473309632 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 6 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 5 1 0 5	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 4 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 5 0 8
81. Hasta	2 0 6 3 0 5 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 2 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14733096320

(415)7707212489984(8020) 000001473309632 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 6 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 6 8 7 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	TORRES	FREDY	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14733096320

(415)7707212489984(8020) **000001473309632 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 6 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

165. Dirección: CL 8 25 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 5 1 1 4	2 0 1 3 0 6 1 2
168. Teléfono: 3 1 5 4 8 9 4 4 5 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

Empresa: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO
Identificación de la empresa: 900626482

Contrato ARL: 094184136
Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S.
Fecha de Elaboración: 09/01/2024

Fecha de prestación del servicio: 09/01/2024
Persona que modificó: FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES

Fecha de última modificación: 26/01/2024
Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	FREDY EDUARDO HERNANDEZ TORRES	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

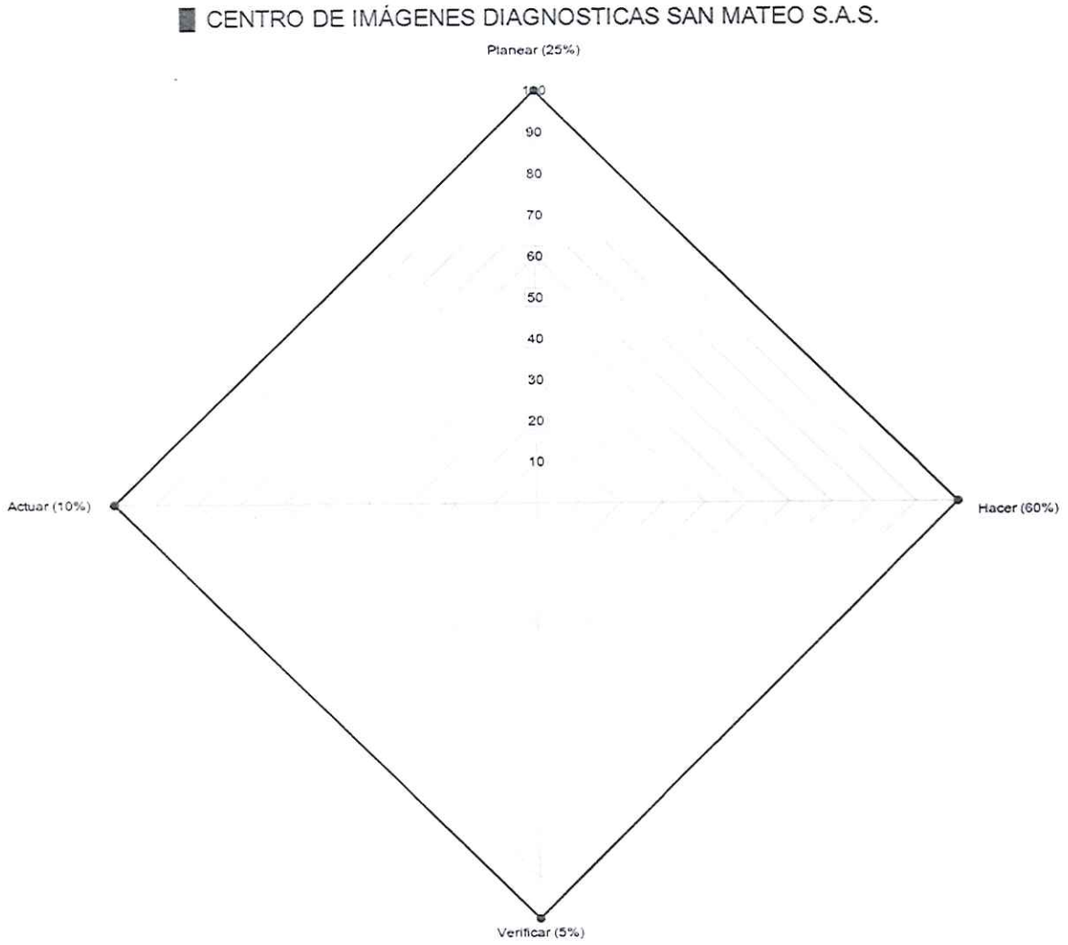
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos
Nit 900626482
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO

Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

Resumen de Resultados



09/01/2024 CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

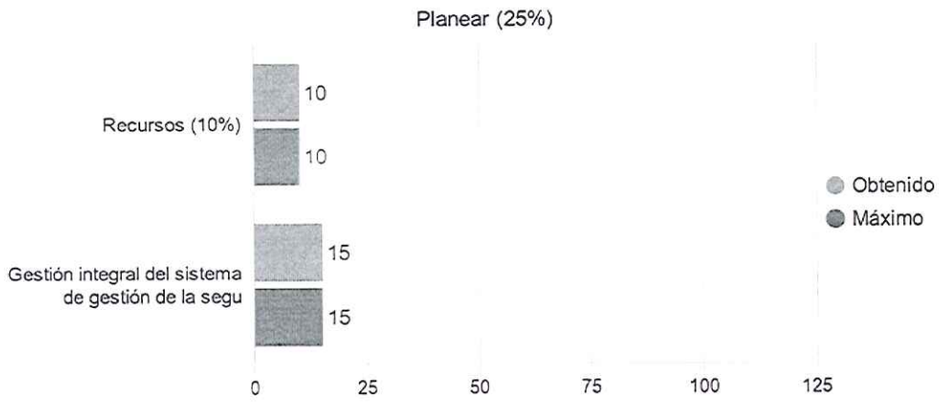
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

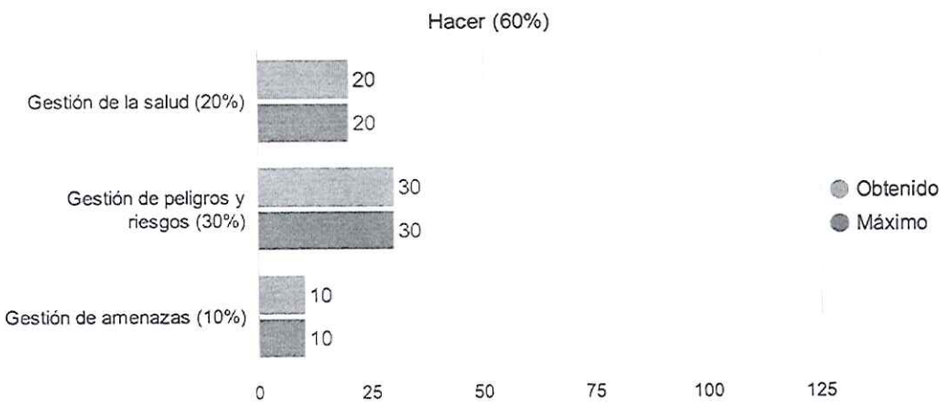
Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

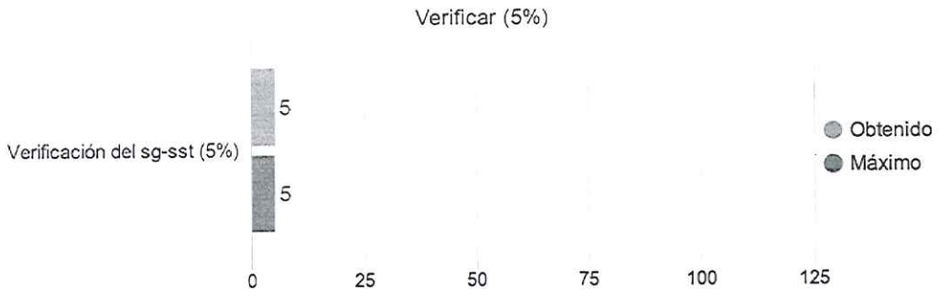
Detalle gráfico

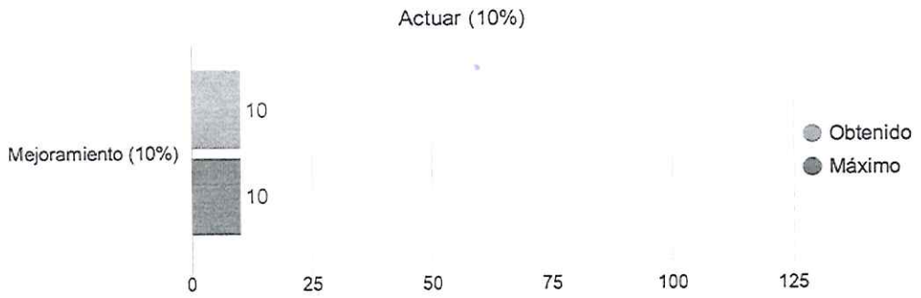
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S.

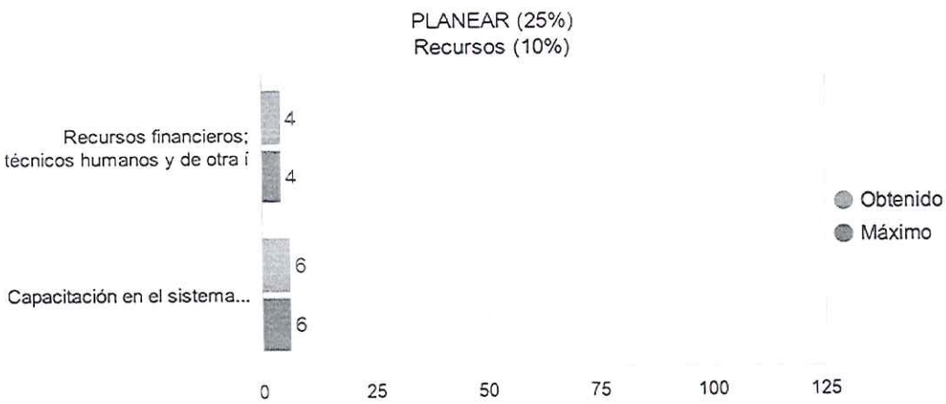






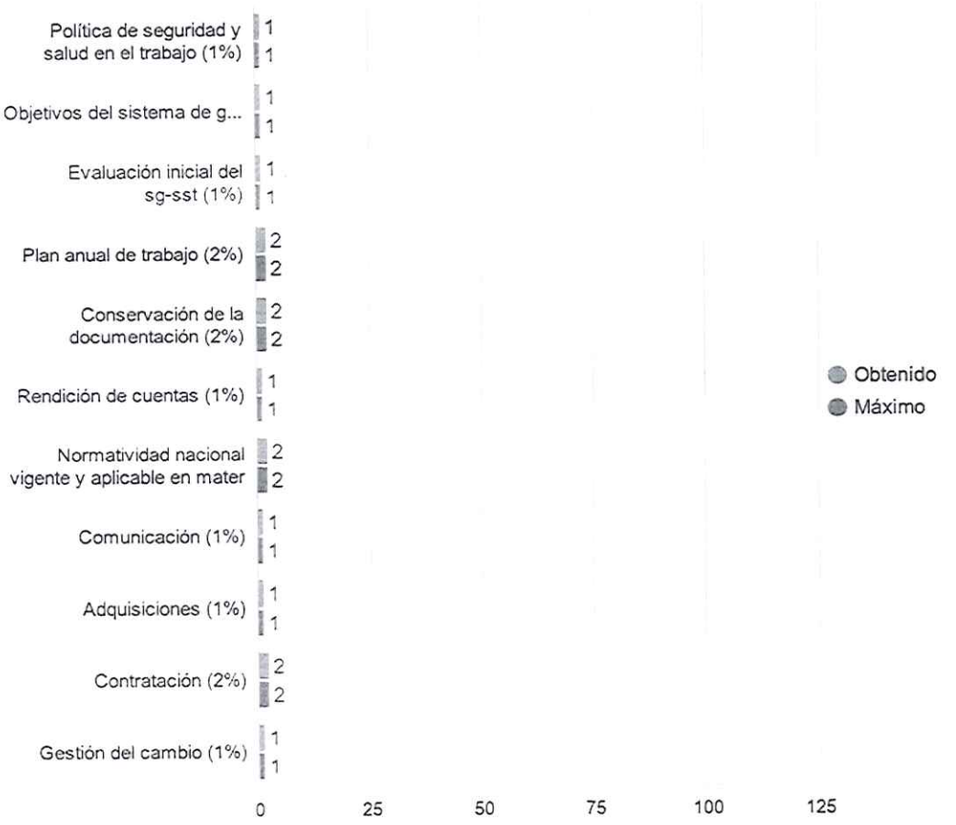


CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S.

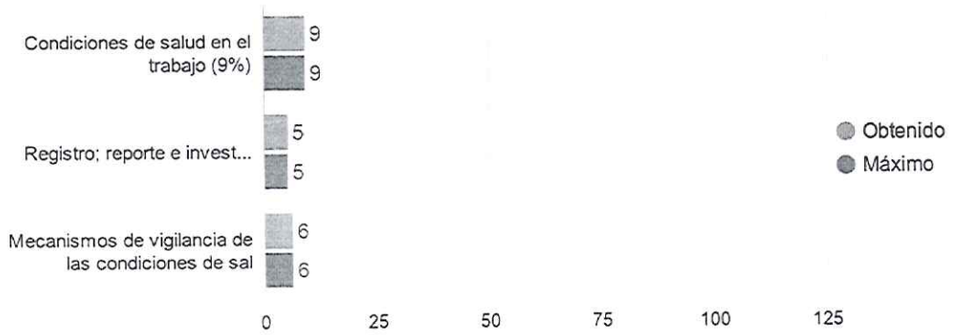


Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

PLANEAR (25%)
Gestión integral del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (15%)

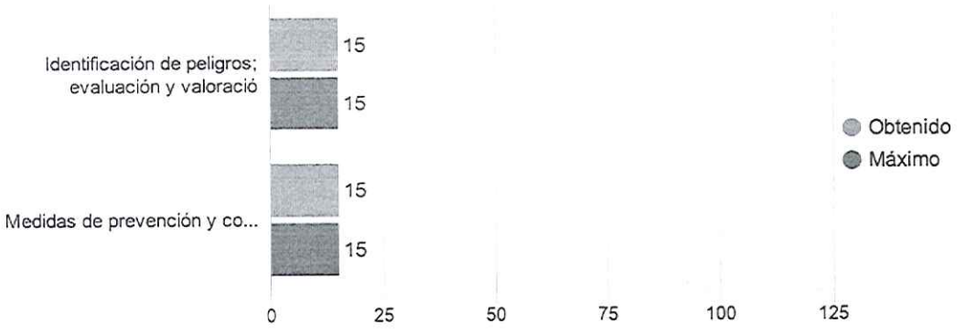


HACER (60%)
Gestión de la salud (20%)

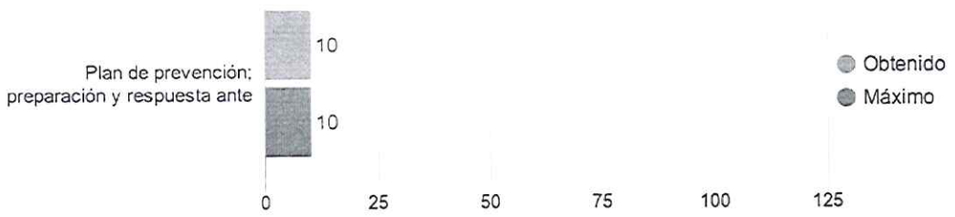


Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

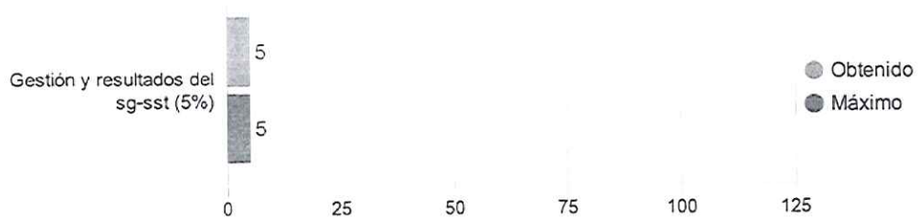
HACER (60%)
Gestión de peligros y riesgos (30%)



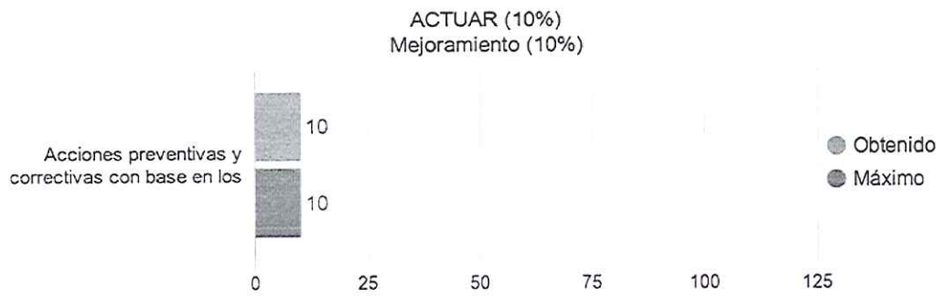
HACER (60%)
Gestión de amenazas (10%)



VERIFICAR (5%)
Verificación del SG-SST (5%)



Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024



Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

Recomendaciones / Observaciones CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.		
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de enero de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO con Nit 900626482 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 26/01/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 26/01/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 3932324

VIGILADO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MELGAR, TOLIMA, 22/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO SAS** con NIT **900.626.482-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 446069996168

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA